



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0040 del 11 de agosto de 1999 creó el programa de Ingeniería de Teleinformática.

Que mediante Resolución No. 11056 del 11 de septiembre de 2012 del Ministerio de Educación Nacional se renovó el registro calificado y se cambió la denominación del programa por Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática.

Que, mediante Resolución No. 011870 del 13 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años.

Que el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12 establece que para la solicitud de Renovación del registro calificado las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que, además, en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Estipula que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. Que dicho trámite debe estar acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes cuando aplique o corresponda.

Que, el Art. 38 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación,



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades.

Que, como resultado de la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática se hace necesario elaborar el plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa académico y para los aspirantes a reingreso.

Que el Plan de Transición corresponde a las acciones que desarrolla la Institución para garantizar a los estudiantes de un plan de estudio vigente, su tránsito a un nuevo plan de estudio como resultado de la renovación de registro calificado, a través de un plan de equivalencia u homologación y de estrategias curriculares y metodológicas.

Que el Acuerdo 0034 de 2001 reglamenta el reingreso y las transferencias, tanto internas como externas. De igual manera, en este acuerdo se establecen estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición, tales como: homologación de asignaturas, validaciones y cursos vacacionales

Que el Acuerdo 0037 del Consejo superior reglamenta la aplicación de los cursos especiales.

Que el Comité Curricular de los programas de la Facultad de Ingeniería, en sesión del día 16 de octubre de 2025, Acta No. 008, estudió y viabilizó la solicitud de renovación de registro calificado, plan de estudio y plan de transición del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática.

Que, el Consejo de Facultad en sesión del día 24 de octubre de 2025, Acta No. 005, viabilizó la solicitud de renovación del registro calificado, Plan de Estudio y Plan de Transición del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025, aprobó el plan de estudio propuesto para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, al igual que el plan de Transición, en el marco del proceso de renovación en registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el plan de transición del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática para garantizar el tránsito de los estudiantes del plan de estudio actual al nuevo plan de estudio, en el marco del proceso de renovación de registro calificado que adelanta el programa.

ARTICULO 2. Aplicación del plan de transición. El plan de transición aplica a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones

- a. Estudiantes que se encuentran matriculados en el plan de estudio actual del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática y quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudio a través de un estudio de homologación de asignaturas, según el plan de equivalencia establecido en el presente acuerdo.
- b. El aspirante a reingreso, el cual debe acogerse al nuevo plan de estudio del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática mediante el plan de equivalencias u homologación, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 0034 de 2001 y en el Artículo primero del Acuerdo 0012 de 2001, emanado del Consejo Superior, que modificó los artículos 61 y 62 del Estatuto Estudiantil.
- c. Los estudiantes del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática que pasados cinco (5) años de la entrada en vigor del presente plan de transición no hayan desarrollado el 100% del plan de estudio, deberán asimilarse, de manera obligatoria, al nuevo plan de estudio del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática mediante la aplicación del plan de equivalencia, para garantizar su continuidad académica.

PARAGRADO: El estudiante que voluntariamente quiera acogerse al nuevo plan de estudio debe presentar solicitud escrita ante su respectivo programa académico, quien la remitirá al Comité Curricular para su estudio.

ARTICULO 3. Estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con el propósito de garantizar la continuación y culminación del plan de estudios a todos y cada



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

uno de los estudiantes matriculados, estudiantes de reingreso o a quienes se acojan al nuevo plan del programa académico de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, en la modalidad presencial de la ciudad de Quibdó, establece un plan de transición coherente y flexible que contiene estrategias curriculares y metodológicas las cuales se describen a continuación:

3.1. Validación de Asignatura: Son las que presentan los estudiantes para acreditar la idoneidad en una asignatura teórica, previa autorización del Consejo de Facultad, es decir, es una prueba que permite a los estudiantes demostrar sus conocimientos y competencias en una determinada asignatura, para efectos de reconocimiento académico.

Los exámenes de validación serán válidos para reconocer cursos efectuados y aprobados en otras instituciones de educación superior en la modalidad de formación universitaria, cuando no se cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Reconocer cursos efectuados y aprobados por otras instituciones de educación superior en las modalidades de formación tecnológica o intermedia profesional, cuando no cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Comprobar la suficiencia académica de conocimientos adquiridos por estudio y/o experiencia.

Las asignaturas validables son definidas por los Consejos de Facultad, quienes informan a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de cursos validables en cada programa académico para anotarse en la correspondiente matrícula académica del estudiante.

Las asignaturas cursadas y perdidas no se podrán validar. El estudiante deberá presentar el examen de validación autorizado por el Consejo de Facultad, en las fechas asignadas para el mismo. La calificación aprobatoria de un examen de validación es de tres puntos cinco (3.5); quien lo pierda deberá tomar la asignatura en calidad de repitente. No presentar el examen de validación en la fecha determinada, salvo causa plenamente justificada ante el director del programa, será calificado por el Jurado con cero punto cero (0.0). La validación de la asignatura se hará una sola vez.



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Los exámenes de validación se harán por un jurado integrado por dos (2) profesores designados por el coordinador del campo específico respectivo, entre los cuales debe estar con preferencia el titular de la asignatura. La calificación será el promedio de las dos (2) notas fijadas por los evaluadores. Los exámenes de validación causarán derechos pecuniarios. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su facultad la certificación de su respectivo coordinador específico sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudio.

Las pruebas de validación pueden ser orales y/o escritas, de acuerdo con el criterio del jurado calificador. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su Facultad la certificación de su respectivo director de Programa sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudios.

3.2. Cursos vacacionales: Curso vacacional es aquel que se realiza entre dos periodos académicos ordinarios. El Consejo Académico reglamentará los cursos vacacionales y estos sólo podrán autorizarse cuando el estudiante curse regularmente la asignatura y la haya perdido; cuando se pierda la asignatura matriculada en un curso vacacional, ésta debe cursarse obligatoriamente en un semestre regular.

Durante cada periodo vacacional, el estudiante sólo podrá desarrollar un curso y durante la carrera un máximo de tres (3). Las asignaturas prácticas no serán objeto de cursos vacacionales. Las asignaturas teórico-prácticas serán reglamentadas por la Facultad respectiva.

Al iniciar cada curso, el docente dará a conocer, por escrito, a los estudiantes el programa con los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones precisas sobre la forma, el temario comprendido y el valor de las evaluaciones. Dichos programas deberán ser evaluados por el respectivo Comité Curricular. El curso vacacional tendrá una intensidad horaria del 80% de la asignada al curso obligatorio.

3.3 Homologación de asignaturas: Reconocimiento de las materias cursadas por un estudiante en un programa académico de la institución, en otra institución de educación superior, o en uno de los colegios cuyos bachilleratos han sido reconocidos por la Universidad a través de un convenio interinstitucional.



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Los criterios de homologación están determinados con base a los contenidos curriculares y las competencias adquiridas dentro del plan de estudios en el cual se quiere enmarcar, estas pueden coincidir en el nombre en los objetivos de aprendizajes trazados.

3.4 Cursos especiales. Son los establecidos por el Acuerdo 0037 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTICULO 4. Plan de equivalencia o plan de homologación

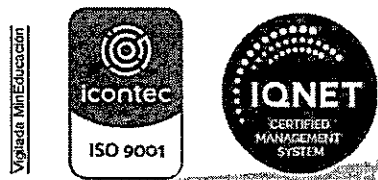
El plan de equivalencia o de homologación resulta del análisis y comparación de los micro currículos que conforman el plan de estudio actual y el plan de estudio propuesto en el marco de la renovación del registro calificado, en el cual se presenta la eliminación, inclusión o fusión de asignaturas o el cambio de denominación, número de créditos y contenidos curriculares de las asignaturas.

El propósito del plan de equivalencia es garantizar la continuidad académica, protección de los derechos adquiridos y la adecuada culminación del proceso formativo del estudiante.

A continuación, se presenta el plan de equivalencia o plan de homologación del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, a través del cual se describe la correspondencia específica entre las asignaturas del plan anterior y del nuevo plan.

4.1 Plan de Equivalencia del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática.

Plan de estudio II (2020)				Plan de estudio Nuevo		
Código	Asignatura	Semestre	Créditos	Asignatura	Semestre	Créditos
2720101	Matemáticas	1	4	Matemáticas	1	4
2720201	Geometría plana y analítica	1	4	Geometría plana y analítica	1	4
2720301	Introducción a la ingeniería	1	3	Introducción a la ingeniería	1	3
2720401	Epistemología de las ciencias	1	2	Epistemología de las ciencias	2	2
2720501	Comprensión y producción de textos	1	3	Comprensión y producción de textos	1	3



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesoficiales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

2720102	Cálculo diferencial	2	4	Cálculo diferencial	2	4
2720302	Física Mecánica	2	3	Física Mecánica	2	3
2720402	Lógica de programación	2	3	Pensamiento Computacional y Algoritmia	2	2
2720502	Instalaciones eléctricas	2	2	Instalaciones eléctricas	3	2
2720702	Constitución y democracia	2	2	Constitución y democracia	2	2
2720103	Cálculo integral	3	4	Cálculo integral	3	4
2720203	Álgebra lineal	3	3	Álgebra lineal	3	3
2720303	Física electromagnética	3	3	Física electromagnética	3	3
2720403	Ecología y biodiversidad	3	2	Ecología y biodiversidad	4	2
2720503	Instrumentación y manejo de herramientas electrónicas	3	3	Instrumentación y manejo de herramientas de medición	2	3
2720603	Programación y estructuras de datos	3	3	Programación orientada a objetos y estructuras de datos	3	2
2720104	Ecuaciones diferenciales	4	3	Ecuaciones diferenciales	4	3
2720204	Estadística y probabilidad	4	3	Estadística y probabilidad	4	3
2720304	Física de estado sólido y energía limpia	4	3	Física de estado sólido y energía limpia	4	2
2720404	Circuitos eléctricos	4	3	Circuitos eléctricos	4	3
2720504	Fundamentos de IT Essentials	4	3	Fundamentos de IT Essentials	4	3
2720604	Lenguajes de programación	4	3	Programación estructurada	3	2
2720105	Electrónica análoga	5	3	Electrónica análoga	5	3
2720205	Fundamentos de redes	5	3	Fundamentos de redes	5	3



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

2720405	Bases de datos	5	3	Modelado de bases de datos	5	3
2720505	Herramientas de programación Web	5	2	Entornos y herramientas de desarrollo de sistemas de información	3	2
2720605	Electiva I	5	2	Electiva I	5	2
2720705	Ética general y profesional	5	2	Ética general y profesional	5	2
2720106	Antenas y líneas de transmisión	6	3	Antenas y líneas de transmisión	6	3
2720206	Electrónica digital	6	2	Electrónica digital	6	2
2720306	Teoría y técnicas de ruteo y switcheo	6	3	Teoría y técnicas de ruteo y switcheo	6	3
2720406	Análisis y diseño de sistemas	6	3	Análisis y diseño de sistemas	6	3
2720506	Desarrollo de aplicaciones Web	6	3	Diseño de Interfaces Web y experiencia de usuario	2	2
27206060	Laboratorio de bases de datos	6	2	Laboratorio de bases de datos	6	2
2720706	Emprendimiento y liderazgo	6	2	Emprendimiento y liderazgo	6	2
2720107	Electrónica de telecomunicaciones	7	3	Electrónica de telecomunicaciones	7	3
2720207	Microprocesadores	7	2	Microprocesadores	7	2
2720307	Administración de equipos de redes	7	3	Administración de equipos de redes	7	3
2720507	Ingeniería de software I	7	3	Ingeniería de software I	7	3
2720607	Desarrollo de aplicaciones móviles	7	3	Desarrollo de aplicaciones móviles	7	3
2720707	Metodología de Investigación I	7	2	Metodología de Investigación I	7	2
2720108	Electiva II	8	2	Electiva II	8	2
2720208	Comunicación análoga	8	3	Comunicación análoga	8	3
2720308	Microcontroladores	8	3	Microcontroladores	8	3



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

2720408	Administración de sistemas operativos	8	3	Sistemas operativos, computación en la Nube y Virtualización	8	3
2720508	Ingeniería de software II	8	2	Ingeniería de software II	8	2
2720608	Metodología de investigación II	8	2	Metodología de investigación II	8	2
2720708	Análítica de datos	8	3	Análítica de datos y Big Data	7	2
2720109	Electiva III	9	2	Electiva III	9	3
2720209	Comunicación digital	9	3	Comunicación digital	9	3
2720309	Electiva de profundización I	9	3	Electiva de profundización I	9	3
2720409	Seguridad y auditoría de redes	9	3	Seguridad y auditoría de redes	9	3
2720609	Legislación informática	9	3	Legislación informática	5	2
2720210	Sistemas de comunicación	10	3	Sistemas de comunicación	10	3
2720310	Electiva de profundización II	10	3	Electiva de profundización II	10	3
2720410	Proyecto de grado	10	3	Trabajo de grado	10	3

PARAGRAFO 1: Las equivalencias u homologaciones aprobadas al estudiante tendrán efectos académicos inmediatos para la inscripción de asignaturas y el avance curricular. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Facultad, previo concepto del Comité Curricular conforme al Reglamento Estudiantil y demás normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: Los cursos que no hayan sido homologados a los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente el programa, según el calendario académico de la Institución.

ARTÍCULO 5. Cierre del plan de estudio anterior. Los cursos del plan de estudio anterior del programa Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la apertura del primer periodo del plan de estudio aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios es de 5 años.



**ACUERDO Nro. 0031
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ARTÍCULO 6. Cohortes con posterioridad. Los estudiantes que ingresen en el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo se registrarán exclusivamente por el nuevo plan de estudio: su malla curricular, requisitos, prerrequisitos y mecanismos de evaluación.

ARTÍCULO 7: Estudiantes de programas diferentes. Los estudiantes provenientes de otros programas de la Universidad, diferentes al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, o de transferencias externas, se les aplicará lo establecido en los Artículos: 64 al 71 del Acuerdo 0034 de 2001.

ARTICULO 8. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática por parte del Ministerio de Educación Nacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

MILTON HENRY PEREA CORDOBA
Presidente del Consejo Académico

EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Facultad de Ingeniería Cargo: Decana Fecha: 30/10/2025	Revisó: Edwin Ethiel Aragón Lozano Cargo: secretario general Fecha: 30/10/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 30/10/2025
---	--	--